

# MILL VALLEY POLICE DEPARTMENT

Ignacio R. Navarro  
Chief of Police  
[www.cityofmillvalley.org](http://www.cityofmillvalley.org)



1 Hamilton Dr.  
Mill Valley, CA 94941  
(415) 389-4100  
(415) 389-4148 (Fax)

A los Ciudadanos de Mill Valley:

El Departamento de Policía de Mill Valley busca y fomenta el respeto, la confianza y apoyo de la comunidad para poder cumplir eficazmente con sus deberes y responsabilidades. Cuando los oficiales de policía están brindando sus servicios, ellos deben ejercer su mejor juicio y actuar de una manera responsable, legal e imparcial. Como parte de estos deberes, el Departamento de Policía busca, acepta y considera cuidadosamente todas y cada una de las preocupaciones que los ciudadanos expresan cuando tienen contacto con el personal del Departamento. El Departamento de Policía de Mill Valley tiene el deber de contar con un sistema para recibir, evaluar e investigar reclamos, y tomar medidas correctivas cuando sea apropiado.

Los reclamos en contra del personal del Departamento serán manejados rápida y objetivamente. Es política del Departamento el asegurarse de que la comunidad pueda reportar las faltas de conducta sin preocuparse de posibles represalias o retaliación. Toda queja será investigada. Una vez que se haya completado una minuciosa investigación, las personas que presentaron dicha queja serán notificadas por escrito de los resultados. Todas las investigaciones que se completan serán enviadas al Jefe de Policía quien las revisara antes de tomar la decisión final.

Muchos ciudadanos nos han hecho llegar sus preguntas en relación al procedimiento para la presentación de una Queja Ciudadana. Las respuestas a las preguntas recibidas con mayor frecuencia las puede encontrar en la Sección de Preguntas y Respuestas de esta comunicación. Por favor contactase con la oficina administrativa del Departamento de Policía de Mill Valley si tiene más preguntas.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ignacio R. Navarro".

Ignacio R. Navarro  
Jefa de policía

## **Preguntas y Respuestas más frecuentes sobre Reclamos de Ciudadanos**

### **Quien puede presentar un reclamo?**

Cualquier persona que está preocupada por la conducta de un empleado, o por las políticas o procedimientos del Departamento de Policía puede presentar un reclamo. Los menores de 18 años pueden presentar sus reclamos pero requerirán que uno de sus padres o su tutor legal firme el formulario de Reclamo de Ciudadano.

### **Tengo que presentar mi reclamo en persona?**

No. Un reclamo puede presentarse verbalmente, ya sea en persona o por teléfono. Dichos reclamos serán recibidos por el supervisor del turno. Si el supervisor de turno no estuviera disponible inmediatamente para recibir la demanda verbalmente, la persona del Departamento que la reciba deberá obtener la información necesaria para contactar al demandante. Es preferible presentar su reclamo por escrito usando la forma de Reclamo de Ciudadano para que podamos realizar una investigación profesional.

### **Que sucede si no estoy satisfecho (a) con mi conversación con el supervisor de turno?**

Si, después de conversar con el supervisor de turno, usted considera que su reclamo es válido y espera que el Departamento tome alguna acción, el supervisor de turno notificara al Comandante de la División quien conducirá una investigación de su reclamo e informara al Jefe de la Policía de los resultados de la misma.

### **Quien investigara mi reclamo?**

Generalmente, su reclamo será investigado por el supervisor inmediato de la persona acusada. En circunstancias especiales, se asignara a un investigador especial.

### **Se me informara de los resultados de la investigación y de la acción tomada en contra del oficial/empleo?**

Usted será informado de la disposición del reclamo (respaldado, no respaldado, exonerado, o sin fundamento). La acción tomada en contra del oficial/empleo es confidencial y no puede ser diseminada.

### **Que sucede si el oficial/empleo es encontrado culpable?**

Eso depende de la naturaleza del incidente. Algunas veces, se necesita entrenamiento adicional en el procedimiento apropiado. Otros incidentes pueden requerir de acción disciplinaria, reprimenda, suspensión, y en casos muy serios, terminación del empleo. Si se alega que un crimen ha sido cometido, la oficina del Fiscal determinara si se presentaran cargos criminales y si el oficial/empleo será juzgado en la Corte.

### **Puede la investigación de una queja ciudadana afectar otros procedimientos?**

Citaciones por tráfico o cargos al momento del arresto no serán desechados debido a la investigación de un reclamo en contra del personal, a menos que la investigación pruebe de manera concluyente que no existe base para la citación o arresto.

### **Puedo hablar con el Jefe de la policía?**

El Jefe de la Policía está disponible para discutir los hechos que preocupan a los ciudadanos. En el caso que un ciudadano inicie un reclamo, el Jefe deberá referir la información de contacto de dicho ciudadano al personal de comando, para mantener una perspectiva neutral durante el proceso de la investigación del reclamo. Cuando dicha investigación haya sido finalizada, el Jefe estará disponible si es necesario.

### **Tengo alguna garantía de que quedare satisfecho?**

No podemos garantizar que usted quede satisfecho con los resultados. Podemos, sin embargo, garantizar que su reclamo será investigado minuciosamente.

### **Tengo que ser un residente legal o ciudadano de los Estados Unidos para presentar una queja?**

No, no tiene que ser residente legal o ciudadano de los Estados Unidos para presentar una queja.

QUEJA CIUDADANA

NOMBRE \_\_\_\_\_ EDAD \_\_\_\_\_

Domicilio, calle y numero \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_

Teléfono casa: \_\_\_\_\_ Teléfono del trabajo: \_\_\_\_\_

Mejor hora para contactarlo \_\_\_\_\_

Naturaleza de la queja \_\_\_\_\_

Fecha del suceso \_\_\_\_\_ Día de la semana \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_

Lugar del incidente: \_\_\_\_\_

Empleado de la policía sujeto a la queja:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Detalles del incidente:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Yo declaro que, según tengo entendido, las declaraciones contenidas en este documento, están basadas en los hechos y son precisas. Confirmo que he leído la siguiente declaración:

**Usted tiene el derecho de presentar un reclamo contra cualquier oficial de policía por conducta inapropiada. La ley de California requiere a esta agencia contar con un procedimiento para investigar los reclamos de los ciudadanos. Usted tiene el derecho de recibir una copia escrita de la descripción de este procedimiento. Esta agencia, una vez completada la investigación, puede determinar que no hay suficiente evidencia para tomar una acción. Aun, si ese es el caso, tiene el derecho de presentar el reclamo y la seguridad que este será investigado si usted considera que el oficial se comportó inapropiadamente. Los reclamos ciudadanos y cualquier reporte o resultado relativo a dichos reclamos deben ser guardados por esta agencia por un mínimo de cinco años.**

He leído y entendido el párrafo anterior.

Firma: El reclamante \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
Firma del padre/tutor (si eres menor de 18 años de edad)

Persona que recibe el reclamo \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Revisada por el Jefe de Policía \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Asignado a: \_\_\_\_\_ Reclamo No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

